

ORDENANZA Nro. 2.328

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-La Avenida Castro Barros tendrá circulación vehicular con sentido único en dirección Este-Oeste.
- ARTICULO 2do.-La Avenida San Nicolás de Bari (E)tendrá sentido único de circulación en dirección Oeste-ESTE desde la Avenida Gordillo hasta la calle el Chacho, manteniendo doble sentido en el resto de su trazado hasta el limite Este de la Ciudad.
- ARTICULO 3ro.-La calle El Chacho tendrá sentido único de circulación en dirección Sur-Norte desde San Nicolás de Bari (E) hasta 20 de Mayo.
- ARTICULO 4to.-La Avenida Monteagudo tendrá sentido único de circulación en dirección Norte-Sur desde 20 de Mayo a Carmelo B. Valdez.
- ARTICULO 5to.-La intersección de calle 8 de Diciembre y Avenida Monteagudo Puente del Ferrocarril, tendrá doble mano a tal efecto el Departamento Ejecutivo, deberá proceder previamente a la semaforización que otorgue paso alternativo de los vehículos.
- ARTICULO 6to.-Se deberá proceder a la semaforización de la intersección de Avenida Gobernador Gordillo y calle Bazan y Bustos como complementación excluyente de la intervención Urbana del sector.
- ARTICULO 7mo.-El Departamento Ejecutivo Municipal ordenara por el área que corresponda una señalización adecuada del área, efectuara la campana de difusión necesaria y dispondrá la afectación al del personal del Cuerpo de Inspectores de Transito necesario para indicar durante un tiempo prudencial las nuevas normas.
- ARTICULO 8vo.-Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 9no.-Comuníquese, publíquese, insértese en el
Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte días del
mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto
presentado por el Departamento Ejecutivo.

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-
a.d.